



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-642**  
(miércoles, 21 de mayo de 2014)

*"Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 124 del Código de Procedimiento Civil, adicionado por el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010, artículo 121 del Código General del Proceso y los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio No. 0426 de siete (7) de mayo de 2013, el señor Secretario del Despacho Promiscuo Municipal de Silvania, Cundinamarca, solicita se informe, si existe decisión del Juez que asumirá el conocimiento del proceso con radicado No.25743408900120100173, por cuanto mediante oficio UDAE14-334, se les informó la remisión del oficio No. 005-14 de fecha 13 de enero de 2014.

Que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9º inciso 3º de la Ley 1395 de 2010, en armonía con los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, designará un Juzgado para que avoque el proceso

Que en el municipio de Silvania, no existe otro juzgado de la misma categoría y especialidad al Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania, por lo cual y atendiendo los criterios establecidos en los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura *ibidem*, esta Sala decide asignar el proceso con número de radicación 25743408900120100173, al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca, el proceso con número de radicado 25743408900120100173, proveniente al Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania, Cundinamarca, la competencia por pérdida automática de competencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso asignado al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca, deberá ser entregado y recibido por las Secretarías de los Despachos enunciados, debidamente relacionado y foliado, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual deberán informar y remitir el acta correspondiente de manera inmediata a esta Sala Administrativa.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-642, de 21 de mayo de 2014 "Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"

**ARTICULO TERCERO:** Una vez recibido el proceso asignado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca, deberá ser ingresado al Despacho a la mayor brevedad posible, en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 9º de la Ley 1395 de 2010.

**ARTICULO CUARTO:** Proferida la Sentencia en los términos establecidos en el presente Acuerdo, se deberá informar de inmediato a esta Sala.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy y al Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania.

**ARTICULO SEXTO :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

